RESOLUCIÓN No. 2802 DE 2021
(29 de septiembre de 2021)

"Por la cual se delegan unas funciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida por el Acuerdo No. 012 de 2009 del Consejo Directivo de la CAM

C O N S I D E R A N D O

Que conforme al numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales "delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo".

Que según lo consagrado en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos del nivel directivo y asesor.

Que por medio del Acuerdo No. 012 del 24 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, autorizó al Director General, delegar en funcionarios del nivel directivo de la entidad, funciones enmarcadas dentro de las consagradas en los numerales 1º, 5º y 6º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en las oportunidades y durante el término en que se encuentre en comisión de servicios ejerciendo funciones propias de su empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo.

Que según Resolución No. 2801 del 29 de septiembre de 2021, el Director General de la Corporación se trasladará en comisión desde el día 29 del mes de septiembre del año en curso, a la ciudad de Bogotá a partir de la 1:00 pm hasta el día 01 de octubre a las 2:00 pm de la presente anualidad, con el fin de cumplir con funciones propias de su cargo.

Que conforme a lo expuesto, el **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Por el tiempo que dure la ausencia del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, en razón de la comisión mencionada en la parte motiva de este acto administrativo, delegar en la Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental, EDISNEY SILVA ARGOTE, las funciones legales consagradas en los numerales 1º, 5º y 6º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

P/GCastro